

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 – 2024 – MDA – A

Anco, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El INFORME N°306-2024/MDA- GDTI - ING./ EOVC, con fecha de recepción 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la municipalidad distrital de Anco, con relación a la designación del Inspector de la Actividad de Intervención inmediata denominado LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA - CHACHASPATA Y LAGUNA – CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCACHELICA, con N° 09-0024-AII-76 a través del Programa "Llamkasun Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 09-0024-AII-76, establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3, ítem **D. El ORGANISMO EJECUTOR** realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del inspector o contratación del supervisor de la Actividad, quienes participarán desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor y sin saldo pendiente de devolución a la cuenta del tesoro público y/o Programa Llamkasun Perú.

Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

930573034
992345016



/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Siempre contigo !!!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, siendo necesario proceder con la designación de un inspector y/o supervisión para el Programa de Empleo Temporal **"LLAMKASUN PERU"** con convenio N°09-0024-AII-76, código de actividad 0900002800 **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA - CHACHASPATA Y LAGUNA - CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** se autoriza y designa a un responsable encargado para la inspección y/o supervisión de la actividad de los participantes, actividad a ejecutar por el programa de "Llamkasun Perú" en el Distrito de Anco.

Que, mediante INFORME N°306-2024/MDA- GDTI - ING./ EOVC, con fecha de recepción 13 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación vía acto resolutivo, al responsable del área de Unidad de Obras Públicas, para que realice la inspección de la actividad de empleo temporal **"LLAMKASUN PERU"**.

Estando a lo dispuesto:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;
Con la visación de Gerencia de Municipal, Asesor Legal y Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ing. Eduardo De La Cruz Fernández, con CIP N° 322302, identificado con DNI N° 71876448, correo electrónico edfing@gmail.com, celular N° 952524352, jefe de la Unidad de Obras Públicas, como **INSPECTOR** en la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA - CHACHASPATA Y LAGUNA - CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** convenio N°09-0024-AII-76, código de actividad 0900002800, Con el presupuesto de S/. 199,960.00. (Ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 soles) para generar (59) empleos temporales el plazo de designación deberá corresponder el periodo comprendido en las tres etapas que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS	Plazo para la presentación y aprobación para el inicio de actividad de intervención, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2024-MTPE/3/24.1.
2	EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	42 días hábiles para el avance físico de la ejecución de la actividad, contados desde el inicio de la actividad hasta el término de la actividad.
3	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	El plazo para la presentación y aprobación del informe de rendición de cuentas

Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

930573034
992345016

  /MunicipalidadAnco

 munianco2023@gmail.com

Siempre contigo !!!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	conforme a lo que establece la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087- 2024-MTPE/3/24.1.
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el profesional designado cumpla con las funciones de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, según lo descrito en la GUÍA TÉCNICA aprobada con R.D. N.° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

Todo documento remitido al programa Llamkasun Perú deberá contar con la revisión, verificación y aprobación por parte del Inspector de la Actividad, bajo responsabilidad.

El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AI asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la actividad por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, según lo establecido en la GUÍA TÉCNICA aprobada con R.D. N. 028-2022-TP/DE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", al profesional designado y a las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Anco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
ALCALDE

